

Majes, 25 de setiembre de 2023.

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 0124-2023-MDM**

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N° 00000828-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 001-CORSS-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Social y Salud; Informe N° 00000421-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000090-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 00000007-2023 del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Oficio N° 75-2023/GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS.PE de la Micro Red de Salud Pedregal C.S Sandrita Pérez; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 80 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2.5. Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, mediante el Oficio N° 75-2023/GRA/GRS/GR-DRSAC-D-MRS.PE de la Micro Red de Salud Pedregal C.S Sandrita Pérez, solicita la suscripción del documento denominado “Acuerdos de Gestión Territorial para la Promoción de la Salud” periodo 2023-2026, para gestionar la atención primaria de la salud y realizar campañas preventivas y promocionales, educación sanitaria a la población;

Que, mediante Informe N° 00000007-2023 del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, sugiere se emita el documento correspondiente, para un compromiso de las autoridades electas 2023-2026 y las autoridades del sector de salud, se refrende y se dé inicio al trabajo concertado en bien a la salud del Distrito de Majes en cumplimiento al art. 80 de la ley 27972 Saneamiento, Salubridad y Salud y sus incisos correspondientes, para “Gestionar la Atención Primaria de la Salud”, ratificado ello mediante Informe N° 0090-2023/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social;

Que, Informe N° 00000421-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno de Concejo Municipal para su deliberación, parea en uso de sus atribuciones decida sobre la autorización al señor Alcalde para la suscribir en representación de la Municipalidad Distrital de Majes el documento denominado “Acuerdo de Gestión Territorial para la Promoción de la Salud”, en forma conjunta con el Dr. José Machaca Pacori Gerente de la Micro Red de Salud el Pedregal;

Que, el Dictamen N° 001-CORSS-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Social y Salud, declara procedente elevar el presente expediente al pleno de concejo municipal para que en uso de sus atribuciones decida sobre la autorización del señor alcalde para suscribir en representación de la municipalidad de majes el documento denominado “Acuerdo de Gestión Territorial para la Promoción de la Salud”, en forma conjunta con el Dr. José Machaca Pacori Gerente de la Micro Red de Salud el Pedregal, en bienestar del desarrollo del sistema de salud en nuestro distrito;

Que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del documento denominado “**ACUERDO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD**”, periodo 2023-2026, para gestionar la Atención Primaria de la Salud en el Distrito de Majes, entre la Municipalidad Distrital de Majes y la Micro Red de Salud Pedregal C.S. Sandrita Pérez el Pedregal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción de lo aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abc. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYILLOVA AREQUIPA

SR. JENTRY F. HUISA CALAPUJA  
ALCALDE

